

Acta Nro. 260/2024 de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Extraordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **estando reunidos de manera virtual** los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Extraordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, la licenciada; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario**, **David de Jesús Rodríguez Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. **Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes; **Se informa por parte de la Licda. Canales** que el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **se excusa de no poder participar en la sesión por tener compromisos laborales**, estando de manera virtual y actuando en calidad de Propietarios: la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Así mismo de manera virtual el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; las licenciadas **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Gloria de María Roque de Ramírez** y licenciado **Ismael Quijada Cardoza directores suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente: un Director propietario, Virtualmente: cinco Directores Propietarios, y dos Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; y cuatro Directores Suplentes; el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, las licenciadas #####, Técnico Jurídico para Presidencia, #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.**
 - Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

.....

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 22 de enero de 2024, la Unidad de Compras Públicas sometió a aprobación del Consejo Directivo la presente solicitud de ofertas y Panel de Evaluación; quienes mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 4.3, del punto 4 del acta Nro. 259, de la Sesión Ordinaria acordaron: *devolver la solicitud con el objetivo de que se puedan buscar los fondos necesarios para atender las necesidades de laboratorio clínico, en el Jocoro, o lugares aledaños al mismo.* En esa misma fecha, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remitió a la UCP la documentación para iniciar con las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**.

A continuación, se detallan los cambios realizados en relación a las características de la primera convocatoria:

SOLICITUD DE OFERTAS DE LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 001/2024-ISBM	SOLICITUD DE OFERTAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 004/2024-ISBM																												
<p>NOMBRE DEL PROCESO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”</p> <p>ESTABLECIMIENTOS SOLICITADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laboratorios Clínicos</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Patológicos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios de Electrodiagnóstico</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Clínicas Radiológicas e Imágenes</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Mamografías Bilaterales</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>38</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presupuesto \$1,989,996.00 para un período contractual de 12 meses</p>	Tipo de Servicio	Cantidad de plazas	Laboratorios Clínicos	13	Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	6	Laboratorios Patológicos	2	Laboratorios de Electrodiagnóstico	2	Clínicas Radiológicas e Imágenes	10	Mamografías Bilaterales	5	Total	38	<p>NOMBRE DEL PROCESO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”</p> <p>ESTABLECIMIENTOS SOLICITADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Clínicas Radiológicas e Imágenes</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mamografías Bilaterales</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Laboratorio Clínico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presupuesto \$283,200.00 desde la orden de inicio al 31 de diciembre de 2024</p>	Tipo de Servicio	Cantidad de plazas	Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia	5	Clínicas Radiológicas e Imágenes	1	Mamografías Bilaterales	1	Laboratorio Clínico	1	Total	8
Tipo de Servicio	Cantidad de plazas																												
Laboratorios Clínicos	13																												
Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	6																												
Laboratorios Patológicos	2																												
Laboratorios de Electrodiagnóstico	2																												
Clínicas Radiológicas e Imágenes	10																												
Mamografías Bilaterales	5																												
Total	38																												
Tipo de Servicio	Cantidad de plazas																												
Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia	5																												
Clínicas Radiológicas e Imágenes	1																												
Mamografías Bilaterales	1																												
Laboratorio Clínico	1																												
Total	8																												
TÉRMINOS DE REFERENCIA																													
<p>7. PERFIL DE LOS LABORATORIOS PROVEEDORES A CONTRATAR.</p>	<p>7. PERFIL DE LOS LABORATORIOS PROVEEDORES A CONTRATAR.</p> <p>Se eliminaron todos los perfiles de LABORATORIOS PATOLÓGICO Y ELECTRODIAGNÓSTICO.</p>																												

8. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.	<p>8. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.</p> <p>Se eliminó: 36) Para las pruebas de VIH y Sífilis solo podrán ser realizadas cuando vayan indicadas en el Formulario de Solicitud y Confirmación de VIH (FVIH-01) y VIGEPES-02 respectivamente, según lineamientos del MINSAL. *No aplica para los laboratorios clínicos nivel 2 de referencia ya que los Laboratorios Magisteriales realizarán las pruebas.</p> <p>39) Los laboratorios patológicos deberán resguardar las muestras que le refieran después de su procesamiento y reportes respectivo y tendrán que estar disponible para su devolución por sí el Administrador de Contrato, jefes médicos de ISBM o médico especialista tratante de ISBM las solicite.</p>
9. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. FASE 2: SERVICIOS SOLICITADOS	<p>9. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. FASE 2: SERVICIOS SOLICITADOS Se eliminaron todos los servicios solicitados de LABORATORIOS PATOLÓGICO y ELECTRODIAGNÓSTICO.</p>
10. ADJUDICACIÓN.	<p>10. ADJUDICACIÓN.</p> <p>Se agregó: b. Cuando en un ítem en el que se requiera más de un proveedor y solo una de las cotizaciones cumple con los criterios para ser adjudicada, el PEO previo a análisis de cobertura, podrá adjudicarle el monto total presupuestado para el ítem de las cotizaciones presentadas que no cumplieron con lo solicitado. c. De no ser adjudicado algún ítem y previo a análisis de cobertura, se podrá asignar o trasladar el monto total o ajustarse el monto entre el o los ítems adjudicados, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM. f. Para los Laboratorios de Mamografía el primer lugar de adjudicación se otorgará al licitante con precios razonables y que tenga la capacidad para realizar el examen de: mamografía digital; y así sucesivamente se establecerá los lugares de adjudicación en el caso de existir más plazas para cada ítem, esto con el fin de cubrir la mayoría de las necesidades que demanda la población usuario del Programa Especial de Salud del ISBM.</p>
SECCIÓN DE FORMULARIOS.	<p>SECCIÓN DE FORMULARIOS. Se eliminaron todos los formularios de LABORATORIOS PATOLÓGICO y ELECTRODIAGNÓSTICO.</p>
CUADRO DE PRECIOS	<p>CUADRO DE PRECIOS Se eliminaron todos los cuadros de precios de LABORATORIOS PATOLÓGICO y ELECTRODIAGNÓSTICO.</p>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, de acuerdo a encomienda por parte del Consejo Directivo para que sean incorporados los servicios de Laboratorio Clínico en Jocoro, Municipio de Morazán Sur, Departamento de Morazán y todas sus zonas aledañas del mismo para continuar brindando los servicios de salud en referido municipio.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,200.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales

“a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$283,200.00** la cual comprende seis ítems, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el Artículo 41 literal g) de la LCP.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2024-ISBM**, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$283,200.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	DEPARTAMENTO MORAZÁN / MUNICIPIO MORAZÁN SUR / DISTRITO JOCORO O SUS ALREDEDORES	1	\$12,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO			1	\$12,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	DEPARTAMENTO SANTA ANA / MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO / DISTRITO SANTA ANA	2	\$54,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR / MUNICIPIO SAN SALVADOR CENTRO / DISTRITO SAN SALVADOR	1	\$60,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL / MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO / DISTRITO SAN MIGUEL	2	\$60,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA			5	\$174,000.00

5	LABORATORIO RADIOLÓGICO	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	\$72,000.00
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN			1	\$72,000.00
6	LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	\$25,200.00
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL			1	\$25,200.00
TOTALES GENERALES			8	\$283,200.00

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre el número de establecimientos requeridos y la cantidad de meses contratados.

**La distribución de los establecimientos en distrito, municipios y departamentos es con base a la Ley Especial de Reestructuración Municipal publicada en el Diario Oficial, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectivo para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 03 de marzo del año 2024.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS
3	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURIDICO

III. Encomendar a la Directora Presidenta, la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el Artículo 41 literal g) de la LCP.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

V. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar siempre la próxima sesión ordinaria el día viernes dos de febrero de dos mil veinticuatro a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carias
**Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA